



MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10.610 Cabezuela del Valle (Cáceres) Tlf. 47.21.34

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTOR-OPERARIO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RECOGIDA SELECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL JERTE.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

1.1.- Sistema de provisión.- Se convocan pruebas selectivas para constituir una bolsa de trabajo de Conductor-Operario para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Recogida Selectiva de la Mancomunidad de Municipios Valle del Jerte. El procedimiento de selección será de concurso-oposición y la contratación de las personas que se precisen será temporal.

Las realizaciones de las pruebas selectivas se ajustarán a la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL. 781/86 de 18 de abril, RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, al R.D. 364/95 de 10 de marzo, así como al Decreto 1/1.990 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y las normas de esta convocatoria.

1.2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

Las funciones a desempeñar serán las propias de un CONDUCTOR OPERARIO del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Recogida Selectiva, llevando a cabo la conducción del camión, la recogida domiciliar de R.S.U. vaciado y depósito de contenedores de residuos en camión recolector, traslado de residuos a la planta de tratamiento, colaboración en la descarga de residuos, limpieza y mantenimiento del camión recolector y de contenedores, manejo mecánico de la recogida de residuos, pequeñas reparaciones de los camiones, cualquier otra tarea propia de su categoría para la que haya sido previamente instruido y demás funciones propias del puesto de trabajo; no siendo esta relación exhaustiva, comprendiendo el puesto de trabajo, así mismo, las tareas que, en línea con las descritas o similares a ellas, sean precisas para la buena marcha del servicio bajo la dependencia, dirección y control de la Presidencia de la Mancomunidad.

Las tareas propias del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria se realizarán en los municipios que integran la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte, Plantas de tratamiento de residuos del Plan Director de Residuos de Extremadura y desplazamientos necesarios para la adecuada gestión de los residuos y de la maquinaria del Servicio.

El salario, será el correspondiente, tanto en pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y al convenio colectivo de los trabajadores de la Mancomunidad del Valle del Jerte.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación reglamentaria, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los



MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10.610 Cabezuela del Valle (Cáceres) Tlf. 47.21.34

nacionales de los demás Estados a que se refiere el apartado a) no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

- f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo "C".
- g) Estar en posesión de la Tarjeta de Cualificación del Conductor Actualizada.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse por los aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de superar la oposición en la forma establecida en la base octava de esta convocatoria.

TERCERA.- SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACION Y DERECHOS DE EXAMEN.

3.1.- Forma.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I a las presentes bases y se presentarán en el Registro General de esta Entidad (Paraje Virgen de Peñas Albas, s/n, 10610 Cabezuela del Valle); directamente, en cualquiera de los Ayuntamientos que la forman o en alguno de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3.2.- Plazo de presentación.- Será de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación íntegra de estas bases en el Tablón de Anuncios y página web de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, sita en Paraje Virgen de Peñas Albas, de Cabezuela del Valle.

3.3. Deberán acompañar, asimismo, a la solicitud, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, todos aquellos documentos que acrediten estar en posesión de los méritos alegados a la fase de concurso, teniendo en cuenta que solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud.

3.4. Deberán acompañar, asimismo, los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Curriculum Vitae , en el que se hará constar la titulación, experiencia y otros méritos alegados, así como documentos acreditativos con fotocopias compulsadas de todo lo anterior.
- Certificado de vida laboral.
- Carnet de conducir C
- Tarjeta de cualificación del conductor

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

En cualquier momento el Tribunal Selectivo constituido al efecto, podrá requerir del aspirante cualquier documentación que considere complementaria, así como los originales de los méritos valorados en el "Curriculum Vitae"

3.5.- Derechos de examen.- Los derechos de examen para acceder a las presentes pruebas serán de 10,00€ a ingresar en la cuenta de esta Mancomunidad en la Caja de Extremadura, sucursal de la localidad de **Navaconcejo** (Cáceres) nº IBAN ES64 2048 1039 7497 0000 0035 y también de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Debiendo acreditar que se ha realizado dicho pago mediante la presentación del correspondiente recibo o justificante, acompañado a la solicitud.

En la remisión del pago deberá figurar: Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte. Tesorería.- Bolsa Conductor-operario, nombre y apellidos del aspirante, y su D.N.I.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referidas a la finalización del plazo de presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.



MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10.610 Cabezuela del Valle (Cáceres) Tlf. 47.21.34

4.2.- Expirado el plazo de presentación de Instancia el Sr. Presidente dictará resolución en el plazo máximo de cinco días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y página web de la Mancomunidad del Valle del Jerte y contendrá relación nominal de aspirantes excluidos con sus correspondientes D.N.I., e indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de los defectos así como el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de los aspirantes admitidos y excluidos.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- En el término de 5 días desde que terminase el plazo de subsanación de errores, se publicarán en el Tablón de Anuncios y página web de la Mancomunidad del Valle del Jerte, resolución elevando a definitiva la lista provisional, con la inclusión de aquellos aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, la publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El tribunal calificador de las pruebas selectivas será designado conforme a lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 896/91 de 7 de junio, el art. II del R.D. 364/95 de 10 de Marzo y el art. 60 de la Ley 7/2002 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y estará compuesto por:

Presidente: Un funcionario de los que prestan servicio en alguno de los municipios de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte.

Vocales:

Un/a trabajador/a de la Mancomunidad de Municipios Valle del Jerte.

El Encargado del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte.

Un trabajador del servicio de recogida de residuos sólidos de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte.

Un representante de la Diputación Provincial de Cáceres

Secretario: El que lo es de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte o persona en quien delegue.

Actuarán con voz pero sin voto:

Un representante de cada uno de los grupos políticos constituidos en la Mancomunidad.

El Delegado de personal de los Trabajadores de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Igualmente, cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a la oposición, así lo aconsejare, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección bajo la dirección del citado Tribunal.

5.2.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, el órgano de selección que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría tercera.

5.3.- En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del órgano de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad y en su página web.

5.4.- Para aquellas pruebas que lo requieran el órgano de selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del órgano de selección.

5.5.- La Presidencia podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención



MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10.610 Cabezuela del Valle (Cáceres) Tlf. 47.21.34

legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Presidencia en el plazo máximo de 5 días hábiles.

No podrán formar parte del órgano de selección quienes hayan impartido cursos o trabajos para la preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los dos años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica:

1º.-**Fase de oposición:** La fase de oposición constará de un ejercicio

Ejercicio práctico: consistirá en la realización de una prueba de manejo de maquinaria que determine el tribunal. Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Siendo necesario alcanzar la calificación de 5 puntos para superar el ejercicio.

2º.- **Fase de concurso:** La fase de concurso, consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, hasta un máximo de 5 puntos con arreglo al siguiente baremo:

a) **Por experiencia laboral:**

- En cualquiera de las Administraciones Públicas, empresas privadas y/o autónomas como conductores-operarios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos 0,10 puntos por mes completo trabajado.
- En cualquiera de las Administraciones Públicas, empresas privadas y/o autónomas como conductores de camiones y/o maquinaria de obras públicas o maquinaria pesada autopropulsada, 0,08 puntos por mes completo trabajado.

En este apartado se podrá obtener una puntuación máxima de 4 puntos.

Para acreditar la experiencia laboral se acompañarán los siguientes documentos:

a.1.- Para los trabajadores por cuenta ajena: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, fotocopia compulsada del contrato (s) de Trabajo, **así como** certificado(s) expedido por el organismo y/o empresa correspondiente detallando las funciones y trabajos desempeñados así como el tipo y características de las maquinaria utilizada.

a.2.- Para los trabajadores por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, fotocopia compulsada del Impuesto de Actividades Económicas y Declaración Jurada detallando los trabajos desempeñados con indicación del tiempo, así como el tipo y características de las maquinaria utilizada.

b) Por haber superado con la calificación de apto **cursos de formación homologados y certificados** por la administración pública de conductores y/o operarios de maquinaria de obras públicas puntuándose con arreglo al presente cuadro en función de la duración del curso hasta un máximo total de 1 punto.

Por cursos hasta 50 horas	0,05 puntos por curso
Por cursos de 50 a 100 horas	0,10 puntos por curso
Por cursos de 100 horas o más	0,20 puntos por curso.

No serán objeto de valoración aquellos cursos en los que no vengan especificados el número de horas o no hayan sido impartidos por Organismos Oficiales. Para la acreditación de la formación se exigirá: Documento original o fotocopia debidamente compulsada expedida de forma suficiente por el organismo competente y/o por la persona legalmente facultada al efecto. El Tribunal



MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10.610 Cabezuela del Valle (Cáceres) Tlf. 47.21.34

podrá no valorar aquellos cursos de formación, cursillos presentados de forma insuficiente o incorrecta, y no quedarán suficientemente acreditados, así como aquellos cursos que no se encuentren avalados por una Administración Pública.

6.2.- Calendario de realización de pruebas.- La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio, se dará a conocer en la publicación de las listas de excluidos, y admitidos, conforme a lo preceptuado en el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de Marzo.

6.3.- Si por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad del Valle del Jerte y en todos los Ayuntamientos mancomunados.

6.4.- Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo los casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra P, de conformidad con el sorteo celebrado.

6.5.- Calificación.- En la fase de oposición la calificación se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

6.6.- Calificación definitiva y Orden de colocación.- La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones parciales de la fase de oposición, más la calificación de la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la bolsa de trabajo se establecerá de mayor a menor puntuación.

SEPTIMA.- BOLSA DE TRABAJO

El Presidente dictará Resolución formando la bolsa de trabajo con todos los aspirantes que hayan superado el proceso de selección y el orden se establecerá de mayor a menor puntuación obtenida. En caso de empate, éste se dirimirá a favor de aquel aspirante que haya alcanzado mayor puntuación en la fase de oposición, luego, en el apartado de la experiencia laboral y por último en el apartado de formación. De persistir en el empate, se resolverá por sorteo.

La Resolución aprobando la bolsa de trabajo se publicará en el Tablón de Anuncios y página web de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Jerte.

Esta bolsa de trabajo, a la que podrá acudir directamente cuando resulte necesario proceder a contrataciones laborales permanecerá vigente hasta tanto se constituyan las derivadas de los procesos selectivos de la siguiente oferta de empleo público para la correspondiente especialidad o categoría profesional

La bolsa de trabajo, se sujetará a las siguientes reglas:

- A) El aspirante dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Tercera. En el supuesto de no presentarla en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la bolsa. Si el rechazo se efectúa dos veces consecutivas, será excluido de la bolsa.
- B) En aquellos casos en que se rechace la oferta alegando incapacidad laboral transitoria o maternidad, se les mantendrá el orden que originalmente ocupaban en la bolsa. La concurrencia de tales causas deberá quedar suficientemente acreditada por cualquier medio admisible en Derecho.
- C) Quienes hayan sido contratados, a la finalización del contrato, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa.



MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10.610 Cabezuela del Valle (Cáceres) Tlf. 47.21.34

OCTAVA.- CONTRATACIONES

Las necesidades Conductor-Operario para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Recogida Selectiva de la Mancomunidad de Municipios Valle del Jerte que sea necesario cubrir a través de esta Bolsa, se notificarán a los aspirantes seleccionados para ser contratados temporalmente en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDADES:

Los trabajadores contratados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

DECIMA.- INCIDENCIAS.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, la legislación recogida en la Base Primera y demás normativa de general aplicación.

En Cabezuela del Valle a 21 de mayo de 2019



Fdo. Ernesto AGUDIEZ SACRISTÁN



MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10.610 Cabezuela del Valle (Cáceres) Tif. 47.21.34

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D. _____,
con DNI nº _____, mayor de edad, domiciliado en
c/ _____, de la localidad de
_____, provincia de _____, con nº de teléfonos a
efectos de contacto: _____.

Teniendo conocimiento de la convocatoria de selección para la constitución de una bolsa de trabajo mediante concurso oposición de CONDUCTOR-OPERARIO con destino al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Recogida Selectiva de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte. Con el debido respeto acude y EXPONE:

1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la BASE SEGUNDA de la convocatoria.
2. Que ha procedido a ingresar el importe por derechos de examen en la cuenta bancaria de la Mancomunidad.
3. Que conoce y acepta todas y cada una de las condiciones expuestas en las bases de la convocatoria

Por todo ello; SOLICITA le sea aceptada la presente solicitud, así como la documentación que la acompaña (a los efectos de valoración de méritos) para participar en el proceso de selección convocado.

En _____ a _____ de _____ de 2019

Fdo.- _____

SR PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL JERTE.

Paraje Virgen de Peñas Albas, s/n
10610 Cabezuela del Valle (Cáceres.)